



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00036-2023

Lima, 31 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 00064-2023/OA/LOG, de fecha 31 de mayo de 2023, remitido por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 008-2023, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2023, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, la referida Directiva en el numeral 7.6.2. señala textualmente: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

Que, el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de acuerdo con el numeral 8.2 del Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD de fecha 27 de abril de 2018, se establece que antes de la convocatoria, toda contratación debe estar incluida previamente en el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN del ejercicio presupuestal correspondiente para tal fin se determina el valor estimado del servicio y se obtiene la Certificación Presupuestal respectiva;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSIÓN, a fin de incluir una (01) contratación en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, mediante numeral a) del artículo 5° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 00064-2023/OA/LOG, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir una (01) contratación en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Con el visto del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus modificatorias; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación en su versión 8 del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Inclusión:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
51	CONSULTORÍA FINANCIERA-LEGAL PARA LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA DENOMINADA "SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE DESALACIÓN DE AGUA DE MAR EN EL ÁREA URBANA DE LA PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA, PERÚ"	2- SERVICIOS	RÉGIMEN ESPECIAL	RESERVADO	00	JUNIO	DPP

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, en

el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, se publique en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Fernando Alarcón Díaz
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSION



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOiaFddoJJlp12AcV7gw9Y%3D>